

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Ibagué, Diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021).

REF. Proceso PERTENENCIA DE CARLOS ALBERTO VELEZ
YEPES contra MANUEL BARRETO URREGO Y PERSONAS
INCIERTAS E IDENTERMINADAS
Rad. 73001-40-03-001-2020-00005-00

Efectuado el emplazamiento de conformidad con el Art. 108
del C.G.P, en concordancia con el art. 10 del decreto 806 de 2020. El
Despacho procede a designar a:

Dr.(a) Jairo Tolosa Sierra,

Como curador Ad-Litem de los demandados que se crean con derechos y
las Personas Inciertas e Indeterminadas, dentro del proceso de la
referencia. (Art. 48 Num. 7, del C.G.P.)

Se le advierte al auxiliar de la justicia que el nombramiento es de
forzosa aceptación.

Líbrese la comunicación respectiva.

Una vez aceptada dicha designación, se le notifica y se le correrá
traslado para que conteste, por los medios electrónicos.

NOTIFIQUESE,

La Juez,


MARIA HILDA VARGAS LOPEZ